

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.840

Martes 22 de Agosto de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1260165

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Santiago, 9 de junio de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 10.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la ley 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios que indica; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que don Andrés Santander Ortega fue nombrado por medio del decreto supremo N° 89, de fecha 23 de septiembre de 2015, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, grado 1C° Escala Única de Sueldos.

Que mediante carta de fecha 28 de febrero de 2017, don Andrés Santander Ortega ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social a contar del 1 de abril de 2017.

Decreto:

1°.- Acéptase, a contar del 1 de abril de 2017, la renuncia voluntaria presentada por don Andrés Antonio Santander Ortega, cédula nacional de identidad N° 10.134.643-9, al cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, grado 1C° de la Escala Única de Sueldos.

Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a investigación sumaria o a sumario administrativo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Previsión Social y Personal**Cursa con alcance decreto N° 10, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social**

N° 29.776.- Santiago, 11 de agosto de 2017.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se acepta, a contar del 1 de abril de 2017, la renuncia voluntaria de don Andrés Antonio Santander Ortega como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, pero cumple con hacer presente que en lo sucesivo, dicha cartera de Estado deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de que sus actos administrativos se envíen a este Ente de Control oportunamente, y no como ha ocurrido en la especie.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.
Transcribese al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Desarrollo Social
Presente.

